

9.337

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Dónase a favor de la Asociación Civil “Biblioteca Pedro Ignacio de Castro Barros”, Personería Jurídica Resolución N° 1781 de fecha 13/10/1923, el inmueble que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Estado Provincial.
UBICACIÓN:	Calle San Martín S/N Esquina Peatonal 1 – Barrio Centro – Distrito Aimogasta – Dpto. Arauco.
MATRÍCULA CATASTRAL:	0401-1037-026.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Circ. I – Sección A – Parcela 26 –Manzana 037.
LINDEROS:	Sur-Este Peatonal. Sur-Oeste: Espacio Libre. Norte-Este: Ángela Vargas de Molina (sucesión).
DATOS DE DOMINIO:	Matricula A-1017.-

ARTÍCULO 2º.- La presente donación con cargo a ser destinado el inmueble a la función de la biblioteca Pública, conforme a las normas del Código Civil.-

ARTÍCULO 3º.- Escribanía General de Gobierno deberá confeccionar la correspondiente escritura traslativa de dominio.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a trece días del mes de diciembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por los diputados **JULIO CESAR DÍAZ y ERASMO HERRERA.-**

L E Y N° 9.337.-

FIRMADO:

**DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO